



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 513-2013-UNAM

Moquegua, 10 de diciembre de 2013

VISTO:

El Informe N° 322-2013-OAL/UNAM de fecha 02 de diciembre de 2013; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.12.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 345-2013-CG, publicado el 06 de setiembre de 2013 y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° 03-2013-CG y la propuesta ganadora que forman parte del presente contrato, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA contrata los servicios profesionales de LOS AUDITORES para efectuar la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria correspondiente a los ejercicios económicos 2010, 2011 y 2012.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, el Titular o representante legal de la Entidad deberá designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado.

Que, asimismo, la citada disposición reglamentaria establece que la Comisión Especial de Cautela estará conformada también por el Titular del órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que aquél designe.

Que, el mencionado artículo añade que se encuentran impedidos de conformar la Comisión, los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar.

Que, atendiendo a lo indicado y en cumplimiento de la normativa aplicable, resulta necesario conformar la Comisión Especial de Cautela y designar a sus integrantes, tal como propone la Oficina de Asesoría Legal de la Institución.

Que, estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de diciembre de 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en vía de regularización con efecto retroactivo al 04 de octubre del 2013, a la Comisión Especial de Cautela, que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Abogado GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS, en su calidad de Asesor Legal de la UNAM y (e) de la Oficina de Control Institucional, quién la presidirá.
- MSc. Abogado ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA, en su calidad de Secretario General de la UNAM, como miembro.
- Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA, en su calidad de Docente Ordinario de la UNAM, como miembro.

MIEMBRO SUPLENTE:

- Abogada MARIA VARGAS VARGAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Cautela conformada según el artículo precedente deberá cumplir las funciones establecidas en la Resolución de Contraloría N° 191- 2013-CG, en lo que sea de su competencia y en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias.



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 513-2013-UNAM

Moquegua, 10 de diciembre de 2013

ARTÍCULO TERCERO.- Los órganos y unidades orgánicas deberán brindar las facilidades del caso en cuanto a la documentación solicitada por la Sociedad de Auditoría.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República; a los miembros de la Comisión Especial de Cautela designados en el artículo 1°; a la Sociedad de Auditoría Externa Angel Lopez-Aguirre & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil; a las Direcciones y Oficinas Generales y al órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

PRESIDENTA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIO GENERAL
MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra

DISTRIBUCION:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Interesados
- Archivo (02)